

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

#### Circular núm. 93

#### PRECIO DE LOS ARSENIATOS

La Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto fijar los siguientes precios base, para todo los arseniatos de fabricantes nacionales:

			2	5
Arseniato de plomo..	0,373 ptas. kg. y grado.	As	O	
» cal.....	0,33	»	»	»
» sosa....	0,21	»	»	»

Los citados precios son para mercancía en fábrica y envasados, hallándose incluidos los gastos de envasado, y quedando autorizados los fabricantes a cargar en concepto de «depósito de envases», el precio oficial de los mismos, cantidad reintegrable a su devolución.

Quedan obligados los fabricantes a consignar en los envases y facturas el porcentaje o riqueza en anhídrido arsénico, autorizándose una tolerancia en mermas del 5 por 100 sobre el porcentaje máximo a consignar.

En relación a las condiciones de suspensión exigidas a los arseniatos para su aplicación a la agricultura, deberán regirse por las normas establecidas en la «tabla de suspensión» ordenada por la Dirección general de Agricultura.

Los precios en consumo serán determinados por las Juntas provinciales de Precios.

Lo que se hace público en cumplimiento del T. O. P. número 25662 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 25 de Marzo de 1943.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

#### Circular núm. 95

Aprobados por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo los precios de harina en fábrica para el mes de Abril, los gravámenes que por distintos conceptos pesarán sobre la harina destinada a cupo provincial, han sido fijados por esta Junta provincial de Precios, rigiendo los siguientes, a partir del día 1.º de dicho mes:

Precio de la harina de cartillas, 101'34 pesetas el Qm.

#### Precio de la harina para cupo provincial

Precio de fabricante en pie de fábrica, 119'14 pesetas el Qm.

Canon por redondeo del precio del pan, 2'85 pesetas el Qm.

Canon por coeficiente para abonar gastos de transporte de harina desde las fábricas a las localidades de consumo, 7'00 el Qm.

Total precio de la harina de cupos, 128'99 pesetas el Qm.

Los fabricantes de harina al expedir las facturas a los receptores, efectuarán separadamente en la misma, los asientos de cada concepto, indicando al que corresponda cada uno de ellos.

El importe recaudado correspondiente al «canon por redondeo del precio del pan», será liquidado por los fabricantes con esta Junta provincial de Precios, antes del día 5 del mes siguiente al que se refiera la liquidación, bien abonando en la Secretaría de esta Junta o ingresando en la Cuenta corriente «Caja de Compensación de Pan» del Banco Hispano Americano de esta Capital.

Las cantidades recaudadas en concepto de «Canon por coeficiente para abonar los gastos de transporte de harina desde las fábricas a las localidades de consumo», así como las abonadas a los cupos suministrados por gastos de transporte, desde la fábrica a su localidad, serán liquidadas con la «Caja de Compensación de Almacenistas y Fabricantes»,

en la forma y fecha que la citada «Caja» les tenga indicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 26 de Marzo de 1943.

El Gobernador,  
P. O.,

**Ramón García de la Infanta.**

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### COMISION GESTORA

La Comisión gestora, en el día de hoy, acordó señalar los días 7, 14, 21 y 28 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias durante dicho mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 31 de Marzo de 1943.—El Presidente, José García Hernández.

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Torrejón del Rey, Luzaga, Orea, Albares, Torija, Malaguilla, Torrubiá, Aragoncillo, Pozancos, Rebollosa de Hita, Valdelagua, Pardos, Mochales y Casasana, la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Castejón de Henares, id. id., por diez días.

Campillo de Dueñas, las cuentas municipales del año 1942, por quince días.

El Pobo de Dueñas, id. id., por id.

Mandayona, id. id., por id.

Mohernando, id. id., por id.

Palazuelos, id. id., por id.

Rebollosa de Jadraque, id. id., por id.

## Jefatura de Ingenieros Cuerpo Ejército de Aragón

### Quinta Región Militar

### JUNTA DE RECUPERACIÓN DE MATERIAL DE INGENIEROS

Don Pedro Fauqué Lozano, Coronel de Ingenieros, Presidente de la Junta de Recuperación del material de Ingenieros.

Hago saber: Que dispuesto por la Superioridad, se procede a contratar mediante subasta local y pública el material procedente de recuperación de la pasada campaña y en distintos frentes de la misma, por el presente anuncio se convoca a cuantos deseen presentar proposiciones conforme a los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición que han de regir en dicha subasta y que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura de Ingenieros, sita en la calle de Ponzano, número 2, segundo, todos los días laborables, de nueve a trece, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en dicho local y hora, bajo la presidencia del tribunal de la misma, el día 10

de Mayo, con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por O. C. de 10 de Enero de 1931 (C. L. número 14), los licitadores presentarán sus condiciones en pliegos cerrados y escritos en papel sellado de la clase sexta, sin enmienda ni raspadura y precisamente con arreglo al modelo que a continuación de este anuncio se publica.

En el sobre de dicho pliego escribirán: «Proposición para optar a la subasta de materiales procedentes de Recuperación».

Es condición indispensable para tomar parte en la subasta acompañar a las proposiciones la carta de pago o resguardo que acredite el haber impuesto en la Caja General de depósitos o sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 calculado sobre el valor aproximado del material a recuperar. Este depósito se constituirá haciendo constar que esté precisamente para asistir a esta subasta y como garantía de cumplimiento de contrato en caso de que le sea adjudicado el servicio. Dado el carácter especial de esta subasta, en la que no es posible determinar el precio límite ni aproximadamente el valor del material a recuperar, ya que depende del estado de uso en que se encuentra, se calculará el depósito antes citado sobre la base del 5 por 100, de 50.000 pesetas, o sea 2 500.

El licitador que resulte adjudicatario constituirá un depósito definitivo del 10 por 100 de las 50.000 pesetas antes citadas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento para la Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, cuando el depósito se realice en efectos públicos será indispensable la presentación de la póliza de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquella.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos en los pliegos de condiciones. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza 26 de Marzo de 1943.—El Coronel Jefe de Ingenieros, Presidente de la Junta de Recuperación, Pedro Fauqué Lozano. 784

### Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos), con domicilio en..., y con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., con cédula personal de ..., clase ..., núm. ..., expedida en ... el día ... de ... de ..., (o pasaporte de extranjería, en su caso), enterado del anuncio publicado en el «B. O. del Estado» o de la provincia de ..., para la subasta destinada a la recuperación del material de Ingenieros, existente en algunos frentes de la pasada campaña, en la 5.ª Región militar, y enterado también por los pliegos de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, a verificar el servicio, entregando el ... por ciento del material recuperado.

A continuación, se detallará todos los epígrafes y en el mismo orden en que figura en el pliego de condiciones técnicas, y el tanto por ciento, se consignará en letra, con arreglo a la condición quinta del pliego de las legales.

A esta proposición se acompañará, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, y a los que afecte, poder a favor del firmante (caso de haber obrado en nombre de otra persona o Sociedad).

Zaragoza ... de ... de 1943.

(Firma y nombre del proponente).

(Derechos de inserción 113'75 ptas.)